



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 014 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 15 ENE. 2021

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Sub Director de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 03 de enero de 2020, al señor Eduardo Mendoza Sarmiento, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, el citado servidor ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, la renuncia efectuada por el señor Eduardo Mendoza Sarmiento, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 17 de enero de 2021.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 18 de enero de 2021 al señor **PEDRO FERNANDO PACA PALAO**, en el cargo de Sub Director de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Inq. Roxana Isabel Orrego Moya